

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO PROCESO : **17001-31-03-002-2013-00111-00**
DEMANDANTE : **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
(Subrogación parcial)
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ
S.A. (Subrogación Parcial)
DEMANDADO : **N.N**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que se recibió memorial del **BANCO W**, en respuesta al **Oficio-circular 331-2022**, que comunicó **LA MEDIDA DE EMBARGO** de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes y CDAT que pueda tener el demandado, en el que informa que este no cuenta con vínculos con la entidad financiera.

En la fecha, **23 de mayo de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO PROCESO : 17001-31-03-002-2013-00111-00
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
(Subrogación parcial)
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ
S.A. (Subrogación Parcial)
DEMANDADO : N.N

Auto S. No. 535-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega y se pone en conocimiento el documento en cuestión, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 037 Del 1 de junio de 2022</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>
--